



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE CONVIERTE
AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
DE CHUPA A UNIVERSIDAD
NACIONAL DE QUECHUA Y AYMARA
DE CHUPA.**

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE CONVIERTE AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CHUPA A
"UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUECHUA Y AYMARA DE
CHUPA".**

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto convertir al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Chupa a "UNIVERSIDAD NACIONAL de QUECHUA Y AYMARA DE CHUPA" con el fin de fomentar la educación superior en el ámbito, contribuyendo al desarrollo cultural y social del distrito de Chupa, de la provincia de Azángaro, departamento de Puno.

Artículo 2. Conversión en la Universidad.

Se convierte al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Chupa a "UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUECHUA Y AYMARA DE CHUPA", como entidad autónoma, con personería jurídica de derecho público, perteneciente al sistema universitario nacional y adscrita al Ministerio de Educación.

Artículo 3. Régimen académico.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUECHUA Y AYMARA DE CHUPA cuenta con facultades, escuelas profesionales, departamentos académicos, unidades de investigación y dirección de posgrado que determine la comisión organizadora.

Artículo 4. Carreras profesionales.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUECHUA Y AYMARA DE CHUPA ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Ingeniería Agropecuaria.
- b) Ingeniería de sistemas y telemática.
- c) Ingeniería ambiental y forestal.
- d) Ingeniería hidráulica.
- e) Administración de empresas.
- f) Educación.
- g) Medicina Humana.
- h) Enfermería.
- i) Ciencias políticas y Gestión Pública.

Artículo 5. Ambientes institucionales.

La "UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUECHUA Y AYMARA DE CHUPA", prestara los servicios educativos en los locales, ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Chupa, del distrito de chupa, provincia de Azángaro y

departamento de Puno.

Artículo 6. Expedición e Inscripción de Grados y Títulos.

La "UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUECHUA Y AYMARA DE CHUPA" seguirá confiriendo el grado académico de título profesional de las especialidades que ofrecen, adoptara las medidas necesarias para que los alumnos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Chupa, continúen sus estudios y obtener el grado de bachiller y el título profesional Universitario, conforme a la ley N° 30220 Ley Universitaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. Constitución como pliego presupuestal.

La "UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUECHUA Y AYMARA DE CHUPA" se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10: Ministerio de Educación.

SEGUNDO. Financiamiento.

El funcionamiento e implementación de la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUECHUA Y AYMARA DE CHUPA", creada por la presente ley, se financiará con los siguientes recurso ya asignados del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de chupa, recursos propios autogestionados, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios gestionados en el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro, Municipalidad distrital de Chupa, dentro de sus competencias, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento por acción u omisión.

TERCERA. Comisión Organizadora.

El Poder Ejecutivo designará a través del Ministerio de Educación, dentro de un plazo máximo de (60) días dispondrá la conformación de la comisión organizadora, bajo responsabilidad.

La Comisión Organizadora estará integrada por (3) tres profesores académicos de reconocida y prestigio, conforme al artículo 29 de la ley 30220, Ley Universitaria.

La comisión organizadora presentara su cronograma de actividades ante DIGESU, quien los finaliza semestralmente con fines de licenciamiento.

CUARTA. Adecuación de estatuto y órganos.

La "UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUECHUA Y AYMARA DE CHUPA", se adecuará su estatuto y órganos de gobierno conforme con lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria. El Ministerio de Educación, a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), se encargará de la elaboración de la guía de adecuación respectiva.

Se dispone que el plazo de cinco (5) años establecido en la disposición complementaria transitoria tercera de la Ley 30220, Ley Universitaria, deberá ser contabilizado para los docentes de La Universidad Nacional de Quechua y Aymara de Chupa, a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Lima, setiembre de 2024.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2024 16:49:44-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2024 11:24:11-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2024 16:49:54-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2024 11:51:28-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/09/2024 17:16:48-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2024 17:23:23-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2024 17:31:29-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **setiembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8955/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLORES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

A) CREACION DE CHUPA:

El distrito de Chupa, ubicado en la provincia de Azángaro, departamento de Puno, fue creado por Decreto Supremo el 2 de mayo de 1854 durante el gobierno de Ramón Castilla. Su nombre proviene del quechua, y significa "rabo" o "cola", en referencia a su ubicación geográfica, ya que todo el distrito forma una península en el lago Titicaca. Esta singular posición le otorga una importancia estratégica y cultural, vinculada tanto al lago como a la cultura ancestral que predomina en la región¹.

B) UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El distrito de Chupa cuenta con un territorio que abarca una superficie de 15,100 hectáreas, equivalente a 151,00 km². Se encuentra ubicado a una altitud de 3,847 metros sobre el nivel del mar, lo que le confiere características geográficas únicas en la región de Puno, dentro de la provincia de Azángaro².

Los límites geográficos de distrito de Chupa son los siguientes:

- **Al norte**, limita con el distrito de Samán.
- **Al este**, limita con el lago Titicaca.
- **Al sur**, limita con el distrito de Arapa.
- **Al oeste**, limita con el distrito de Caminaca.

¹ <https://muniazangaro.gob.pe/nuestra-tierra/distritos-de-azangaro/>

² <https://www.distrito.pe/distrito-chupa.html>

Figura 1: Ubicación Geográfica de la provincia de Azángaro



C) POBLACIÓN

El distrito de Chupa, perteneciente a la provincia de Azángaro, en el departamento de Puno, ha experimentado fluctuaciones en su población a lo largo de los años. En 2017, según el censo, el distrito contaba con una población total de 12,471 habitantes, distribuidos en 6,471 hombres y 6,000 mujeres. De acuerdo con las proyecciones de población para el 2023, se estima que la población del distrito de Chupa es de 6,509 personas. A lo largo de la última década, se ha observado una tendencia de estabilización en cuanto al crecimiento poblacional, aunque el distrito sigue enfrentando desafíos en cuanto a la distribución equitativa de recursos y servicios, especialmente en áreas rurales³.

D) EDUCACIÓN

En el distrito de Chupa, en 2022, se registraron **un total de 1,426 estudiantes matriculados en el sistema educativo**, distribuidos en diferentes niveles y modalidades. En la educación básica regular, se

³ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6067439/5373689-compendio-estadistico-puno-2023.pdf>

cuenta con 281 alumnos en el nivel inicial, 511 en primaria, y 453 en secundaria. No se registraron alumnos en la modalidad de educación básica alternativa ni en educación superior no universitaria en áreas como formación pedagógica, tecnológica o artística. Sin embargo, en la modalidad de formación técnica productiva, se registraron 8 estudiantes⁴.

Además, Chupa también cuenta con 80 alumnos en formación tecnológica, lo que demuestra el esfuerzo por atender a la diversidad de necesidades educativas en la región. Estos datos reflejan la importancia de fortalecer el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades en el distrito, para garantizar un desarrollo integral y equitativo para sus habitantes.

Figura 2: Población censada por grados educativos en el 2022

Provincia / Distrito	Básica Regular				Básica Alternativa 1/	Superior no Universitaria			Otras Modalidades	
	Total	Inicial	Primaria	Secundaria		Formación Pedagógica	Formación Tecnológica	Formación Artística	Técnica Productiva 2/	Básica Especial
2022										
Total departamento	331 785	60 037	130 978	103 982	6 737	3 440	13 494	1 195	11 434	488
Prov. Puno	60 477	11 450	21 384	17 788	1 343	647	3 988	511	3 208	158
Puno	43 261	7 358	15 173	12 501	1 276	647	3 329	511	2 308	158
Acora	3 985	979	1 424	1 181	-	-	299	-	102	-
Amantani	785	184	335	266	-	-	-	-	-	-
Ahuncolla	1 168	286	475	407	-	-	-	-	-	-
Capachica	1 574	397	483	483	-	-	211	-	-	-
Chucuito	1 403	388	375	640	-	-	-	-	-	-
Coata	1 556	392	646	518	-	-	-	-	-	-
Huata	808	134	338	256	-	-	-	-	80	-
Marazo	1 490	286	526	448	40	-	149	-	41	-
Paucarcolla	707	199	285	178	-	-	-	-	45	-
Pichacani	1 095	317	439	339	-	-	-	-	-	-
Plateria	1 637	234	448	278	-	-	-	-	677	-
S.A.Esquilache	188	57	77	54	-	-	-	-	-	-
Tiquillaca	217	60	97	60	-	-	-	-	-	-
Vilque	621	179	263	179	-	-	-	-	-	-
Prov. Azángaro	31 126	6 294	12 080	9 838	571	339	943	-	1 008	53
Azángaro	11 337	2 058	4 124	3 468	248	339	568	-	505	27
Achaya	558	142	234	182	-	-	-	-	-	-
Arapa	1 483	338	596	527	-	-	-	-	-	22
Asillo	3 772	793	1 610	1 211	24	-	-	-	130	4
Caminaca	748	180	311	257	-	-	-	-	-	-
Chupa	1 426	281	511	453	-	-	80	-	101	-

➤ INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHUPA

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Chupa inició

⁴ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6067439/5373689-compendio-estadistico-puno-2023.pdf>

sus actividades el 28 de agosto de 2019 y está ubicado en la carretera Chupa-Pedro Vilcapaza, a 1.2 km del distrito de Chupa, en la provincia de Azángaro, Puno. Es un centro educativo orientado a la formación técnica de adultos y otros grupos, contribuyendo al desarrollo regional mediante la oferta de educación tecnológica. Opera bajo un sistema de facturación y contabilidad manual y computarizada, y está categorizado bajo el CIU 80904 (Educación de Adultos y Otros) ⁵.

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Chupa (IESTP Chupa) ha sido un centro educativo clave en la formación técnica en la región de Puno. Desde su creación, ha proporcionado carreras técnicas a jóvenes de la zona con el objetivo de mejorar sus capacidades y contribuir al desarrollo económico local. Su misión se centra en la educación tecnológica y en preparar a los estudiantes para el mercado laboral. Ubicado en la provincia de Azángaro, cuenta con carreras técnicas en áreas estratégicas para el desarrollo regional.

Figura 3: Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Chupa.



E) ECONOMÍA

Las principales actividades económicas en Chupa son la ganadería y la agricultura. Los productos derivados de estas actividades se comercializan en las ferias semanales que se realizan en la capital del

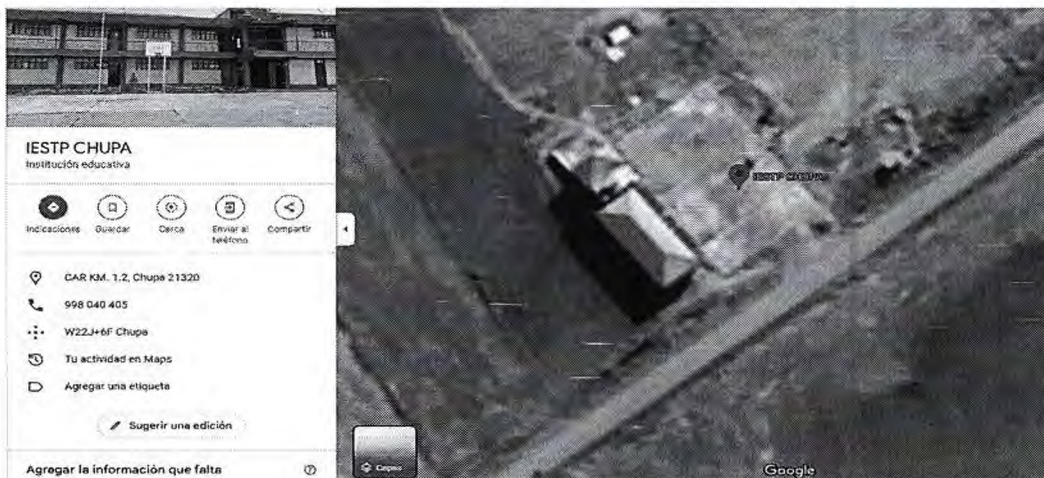
⁵ <https://ruc.pe/instituto-de-educacion-superior-tecnologico-publico-de-chupa/>

distrito, proporcionando un espacio para que los productores locales vendan sus bienes y fortalezcan la economía de la zona⁶.

II. FUNDAMENTOS

En febrero de 2024, el gobernador regional de Puno, Richard Hanco Soncco, anunció la construcción del Instituto Superior Tecnológico de Chupa, como parte de una serie de proyectos destinados a mejorar la calidad de vida en el distrito. Este proyecto educativo ha sido recibido con gran expectativa por la población, al considerarse una oportunidad clave para que los jóvenes accedan a una formación técnica superior sin tener que desplazarse a otras zonas. Sin embargo, a pesar del anuncio y el saneamiento del terreno, el proyecto aún no ha comenzado su ejecución.

Figura 4: Situación actual del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Chupa



A pesar de estar en la agenda de desarrollo del Gobierno Regional de Puno, el Instituto Superior Tecnológico de Chupa sigue sin materializarse, lo que genera cierta incertidumbre entre los habitantes del distrito. La población espera que este proyecto se concrete lo antes posible, ya que su implementación podría impulsar el desarrollo

⁶ <https://es.scribd.com/document/342848597/Distrito-de-Chupa>

educativo y profesional en la zona, contribuyendo así al progreso económico y social del distrito de Chupa⁷.

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Chupa se ha destacado como una institución activa desde su creación en agosto de 2019, contribuyendo significativamente a la oferta educativa en la región de Puno, específicamente en el distrito de Chupa, provincia de Azángaro. Este instituto tiene como principal enfoque ofrecer formación técnica y profesional a los jóvenes de la zona, **cubriendo la creciente demanda de educación superior en un área predominantemente rural y agropecuaria. Su importancia se ha consolidado no solo como un centro educativo, sino también como una entidad que puede potencialmente transformar la vida económica y social de la población local.**

El Instituto está ubicado en el kilómetro 1.2 de la carretera Chupa-Pedro Vilcapaza, lo que facilita el acceso de los estudiantes tanto de Chupa como de distritos aledaños. En términos de su estructura organizativa y plan académico, sigue las normativas establecidas por el Ministerio de Educación de Perú, buscando continuamente el licenciamiento y la mejora de sus condiciones básicas de calidad, tales como la infraestructura, la gestión académica, la contratación de docentes y la oferta de servicios complementarios. Esto ha sido impulsado por iniciativas de colaboración con la municipalidad y el gobierno regional, como se detalla en los documentos de solicitud de firma de convenios (681745452-oficio-de-firma-de-convenio-tecnologico-chupa) para ampliar las ofertas académicas y fortalecer la educación técnica en la región⁸.

⁷ <https://es.scribd.com/document/342848597/Distrito-de-Chupa>

⁸ <https://es.scribd.com/document/681745452/OFICIO-DE-FIRMA-DE-CONVENIO-TECNOLOGICO-CHUPA>

RETOS Y NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA Y ACCESO

El estado de la educación en la región de Puno presenta importantes desafíos que justifican la necesidad de proyectos de mejora en infraestructura y formación académica. Según el **Censo Educativo de 2022, el 61% de los locales educativos se encuentran en riesgo de demolición, y muchos carecen de servicios básicos como luz, agua, desagüe e internet.** Este panorama refleja la urgente necesidad de inversiones y proyectos que mejoren las condiciones de la educación en la región. El bajo acceso a servicios básicos en las instituciones educativas limita el desarrollo de los estudiantes y afecta la calidad de la enseñanza, contribuyendo al bajo desempeño académico en áreas clave como Ciencia y Tecnología⁹.

Por otro lado, la región Puno enfrenta una alta tasa de analfabetismo, que alcanza el 10.5% de la población, afectando especialmente a las mujeres (16% frente al 4.7% de los hombres). Este indicador subraya las profundas desigualdades en el acceso a la educación, especialmente en las áreas rurales, donde solo el 9% de la población logra acceder a la educación superior, en comparación con el 39.9% en las áreas urbanas. Convertir al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Chupa a la **Universidad Nacional de Quechua y Aymara de Chupa** representa una oportunidad crucial para mejorar el acceso a la educación superior en una región con grandes limitaciones y alta necesidad de desarrollo educativo y social.

DESAFIOS CONTEXTUALES DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO

Ante esta realidad, la propuesta de convertir el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Chupa, en una Universidad Nacional de Quechua y Aymara de Chupa, es una respuesta estratégica para abordar las carencias educativas en el distrito de Chupa, provincia de Azángaro.

⁹ <https://ruc.pe/instituto-de-educacion-superior-tecnologico-publico-de-chupa/>

Siendo que la educación es un pilar fundamental para promueve el conocimiento y la formación académica, sino que también tiene un efecto multiplicador en el bienestar económico de las familias y salud. Al elevar el nivel educativo de la población, se generan mayores oportunidades laborales y se promueve el desarrollo de habilidades que son cruciales para mejorar la calidad de vida. La creación de una universidad permitirá ampliar la oferta educativa en la región, facilitando el acceso a la educación superior para los jóvenes de Ayabaca y zonas aledañas, quienes actualmente enfrentan limitaciones significativas para continuar sus estudios¹⁰.

Este cambio no solo beneficiará al distrito de Chupa, sino que también contribuirá al desarrollo a nivel de provincia de Azángaro y el departamento de Puno, mediante el cierre de brechas en educación superior. Además, la futura universidad propuesta actuara como un catalizador para la investigación y la innovación de la ciencia y tecnología, generando conocimiento que serán aplicados para resolver problemas y la mejora en la calidad de vida de sus habitantes. De esta manera, la conversión del instituto a una universidad no es solo es una solución educativa, sino es un paso esencial para el desarrollo económico y social sostenible del país.

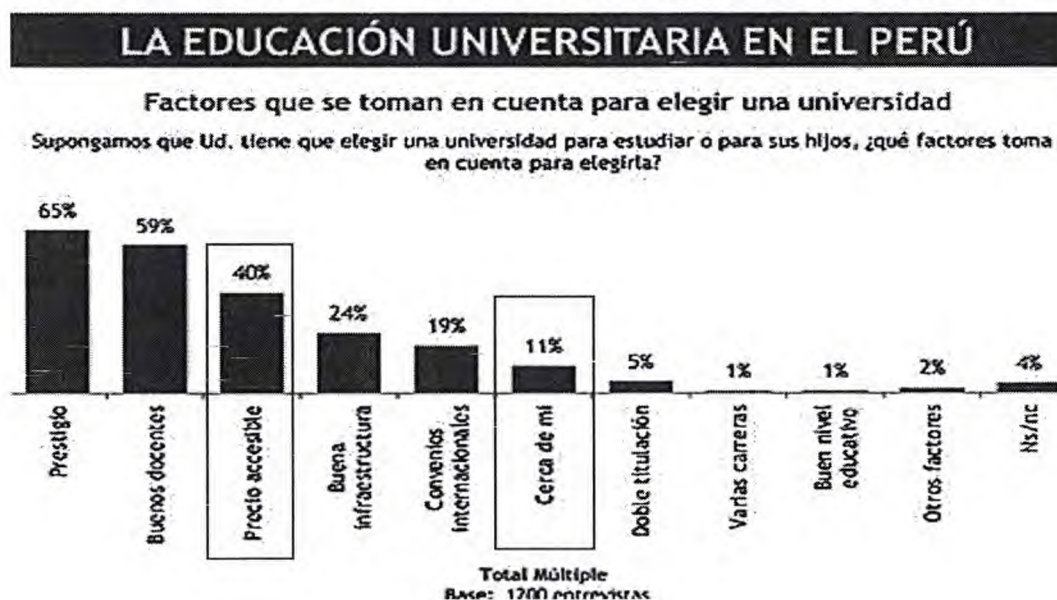
III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Las limitaciones actuales que enfrenta la educación superior en el departamento de Puno, en la que los jóvenes que egresan de la secundaria, por la lejanía de sus domicilios y la limitación de sus escasos recursos económicos, se ven truncados los sueños de seguir sus estudios superiores de nivel universitaria, **no pudieron continuar sus clases virtuales debido a la falta de infraestructura básica en sus**

¹⁰<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5429648/4851565-proyecto-educativo-regional-piura-2036.pdf>

comunidades, lo que subraya la necesidad urgente de un mayor acceso a la educación superior en áreas rurales¹¹.

Figura 5: Factores que se toman en cuenta para elegir una universidad en el Perú



En este contexto, es necesario y primordial la conversión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Chupa a una Universidad Nacional de Quechua y Aymara de Chupa, en el distrito de Chupa, provincia de Azángaro y departamento de Puno, no solo respondería a la demanda local de acceso a la educación superior, sino que también contribuirá a que miles de jóvenes sigan sus estudios superiores mediante el fortalecimiento de sus conocimientos, habilidades científicas y tecnológicas, el mismo que contribuirán a la sociedad.

La creación de una Universidad Nacional de Quechua y Aymara de Chupa, contribuirá con las mejoras de las condiciones de acceso a una educación superior universitaria, en beneficio a los jóvenes de esta provincia, sino que también a los jóvenes de la ciudades alejadas del departamento de puno, con ello promoviendo un desarrollo más

¹¹<https://larepublica.pe/sociedad/2021/10/12/piura-mas-de-mil-universitarios-abandonan-sus-clases-lrnd>

equitativo y sostenible.

Finalmente, Convertir el Instituto en una universidad permitiría una mayor relevancia y adecuación de la educación superior a las condiciones y necesidades específicas del departamento de Puno, cerrando brechas en el acceso a la educación y fomentando el desarrollo local a través de una formación académica pertinente y de calidad, en armonía a lo señalado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en la que se señala expresamente lo siguiente: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica.(...)"*

IV. MARCO NORMATIVO

El **Marco Normativo** para la creación de la *Universidad Nacional de Quechua y Aymara de Chupa* está basado en las principales leyes y normativas del sistema educativo peruano, en particular las relacionadas con la educación superior y las instituciones universitarias. A continuación, se detallan las normativas aplicables:

1. **Constitución Política del Perú (1993):** En su artículo 17, establece que el Estado promueve el acceso a la educación superior, tanto pública como privada. Asimismo, el artículo 18 dispone que la enseñanza universitaria está orientada a la investigación, la creación y la difusión del conocimiento. Este artículo garantiza la autonomía de las universidades en cuanto a su gestión administrativa y académica, principio fundamental para la presente ley.
2. **Ley N° 30220, Ley Universitaria (2014):** Es la ley marco para las universidades en el Perú y regula la creación, funcionamiento, licenciamiento y supervisión de las instituciones universitarias. Esta ley establece los requisitos para la creación de nuevas

universidades, como el proceso de adecuación de estatutos y la conformación de una comisión organizadora. El proyecto de ley para convertir el Instituto Tecnológico de Chupa en una universidad debe ajustarse a las disposiciones de esta ley, especialmente en lo relacionado a la calidad educativa, investigación, y autonomía universitaria.

3. **Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU:** Este decreto detalla los requisitos mínimos para la creación y licenciamiento de universidades. Para la conversión del instituto a universidad, se deberán cumplir con los estándares establecidos en este decreto, que incluyen contar con un adecuado plan de estudios, infraestructura y recursos financieros.
4. **Normas del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE):** Este organismo tiene como objetivo asegurar la calidad de las instituciones educativas en el país, tanto a nivel básico como superior. La universidad debe cumplir con los criterios de calidad establecidos por SINEACE para asegurar su licenciamiento y posterior acreditación.

V. PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa busca convertir el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Chupa en la *Universidad Nacional de Quechua y Aymara de Chupa*. El objetivo principal de esta conversión es elevar el nivel académico y proporcionar una educación universitaria de calidad, que fomente el desarrollo cultural y social en el distrito de Chupa, provincia de Azángaro, departamento de Puno. Esta nueva universidad estará conformada por facultades y escuelas profesionales que abarcan diversas áreas del conocimiento, permitiendo así el acceso a una educación superior más amplia en la región.

Entre las carreras que ofrecerá la *Universidad Nacional de Quechua y*

Aymara de Chupa se encuentran Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería de Sistemas y Telemática, Ingeniería Ambiental y Forestal, Ingeniería Hidráulica, Administración de Empresas, Educación, Medicina Humana, Enfermería, y Ciencias Políticas y Gestión Pública. Estas áreas profesionales han sido seleccionadas estratégicamente para responder a las necesidades de la región, fomentando tanto el desarrollo académico como la inserción laboral de los futuros graduados en sectores clave para el crecimiento económico local.

La ley establece que la universidad utilizará las instalaciones actuales del instituto tecnológico y que su implementación será supervisada por el Ministerio de Educación, quien designará una comisión organizadora. Esta comisión será responsable de adecuar el estatuto de la universidad conforme a la Ley Universitaria N° 30220 y de asegurar que la nueva universidad cumpla con los estándares de calidad requeridos, garantizando así un proceso de transición ordenado y eficaz para los estudiantes actuales y futuros.

VI. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD Y VIABILIDAD

La provincia de Azángaro se encuentra situado a 3,859 metros sobre el nivel del mar, en la meseta del Collao cerca de la cordillera oriental, alejada de la influencia del Lago Titicaca.

La necesidad de conversión del instituto a universidad nacional con la finalidad de promover el invalorable a la nación al formar profesionales, capaces de transformación social del país, con innovación en ciencia y tecnología, con mayores oportunidades para los jóvenes de familias vulnerables, a quienes se les posibilitara conseguir insertar en la vida productiva y mercado de trabajo. y todo ello surge de la apreciación de

las realidades que muchos jóvenes egresados del nivel secundario ven frustrado seguir sus estudios universitarios, por las pocas vacantes que ofrecen las universidades públicas o estas casas superiores se encuentran demasiado lejos de los lugares de procedencia, y cerrar las brechas de que los jóvenes migren a las grandes ciudades en busca de mejoras condiciones de vida o en busca a seguir estudiando un nivel superior.

De otro lado esta propuesta legislativa busca dar mejor posición y formación académica a los estudiantes los mismos que estarán supervisado por la SUNEDU, debiendo dicha universidad someterse a la ley universitaria en cumplimiento de lo señalado en el artículo 27 de la ley N° 30220 Ley Universitaria.

Razones para la creación de la Universidad

En 2022, en el Perú, el 30.9% de los jóvenes logró transitar satisfactoriamente hacia la educación superior, lo que representa una disminución en comparación con el 36.6% alcanzado en 2019. Esta caída está vinculada a diversas brechas de acceso, especialmente en áreas rurales, y a las desigualdades socioeconómicas. Cabe destacar que el país contaba con una población total de 33 millones 396 mil 698 habitantes, de los cuales 7 millones 858 mil 367 correspondían a la población joven, lo que representa el 23.58% del total de peruanos¹².

A nivel de logros educativos, el 21% de los jóvenes entre 22 y 24 años ha completado la educación superior (universitaria y no universitaria), mientras que un alto porcentaje de jóvenes interrumpe sus estudios, especialmente aquellos provenientes de áreas rurales o de niveles

¹² [https://juventud.gob.pe/2024/01/dia-internacional-de-la-educacion-solo-el-30-9-de-jovenes-peruanos-logro-transitar-a-la-educacion-superior/#:~:text=En%202022%2C%20en%20el%20Per%C3%BA,Estad%C3%ADstica%20e%20Inform%C3%Altica%20\(INEI\).](https://juventud.gob.pe/2024/01/dia-internacional-de-la-educacion-solo-el-30-9-de-jovenes-peruanos-logro-transitar-a-la-educacion-superior/#:~:text=En%202022%2C%20en%20el%20Per%C3%BA,Estad%C3%ADstica%20e%20Inform%C3%Altica%20(INEI).)

socioeconómicos bajos. Esto refleja los retos persistentes para el acceso equitativo a la educación superior en el Perú.

VII. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa es coherente con la Constitución Política del Perú, en especial con el derecho a la educación, los artículos 13°; La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, en el artículo 14°, La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, en el artículo 16°, La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI el cual es concordante con lo establecido en el tercer y cuarto párrafo del artículo 17° de la aludida Norma Fundamental; siendo as, se propone la creación de una universidad nacional.

VIII. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

El análisis costo-beneficio del proyecto de ley que propone la conversión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Chupa, a la Universidad Nacional de Chupa, revela varios aspectos clave que justifican su implementación. En términos de costos, el proyecto no implica un gasto adicional significativo para el Estado, ya que el instituto ya opera como una Unidad Ejecutora bajo el pliego del Ministerio de Educación (MINEDU).

Esto significa que la transformación en universidad se llevaría a cabo utilizando el presupuesto existente, y recursos propios autogestionados, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios gestionados en el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro, Municipalidad distrital de Chupa, lo que contribuye a su sostenibilidad financiera, y cuenta con infraestructura adecuada, equipada con mobiliario y personal docente calificado, lo cual facilita la transición sin la necesidad de inversiones adicionales sustanciales.

El beneficio serán tangibles con la categorización de instituto a universidad, con lo que se contribuirá al acceso de miles de jóvenes que tendrán la oportunidad de tener cerca a una universidad y poder acceder a ella mediante los exámenes de admisión, el mismo que trae consigo múltiples ventajas que justifican plenamente la propuesta. En primer lugar, la institución adquirirá un estatus jurídico superior, lo que fortalecerá su posición y reconocimiento a nivel nacional e internacional. Este cambio también permitirá a los estudiantes acceder a un nivel académico superior, con la posibilidad de realizar investigaciones más avanzadas y optar los grados de maestría y doctorado. Esto no solo mejorará la calidad educativa en el departamento, sino que también atraerá a estudiantes y académicos de otras áreas, de elevado prestigio del nivel universitario.

Además, la universidad contribuirá al desarrollo local, regional y nacional al educar a profesionales alto nivel académico que pueden aportar soluciones a los desafíos locales y nacionales, con un impacto positivo significativo en la educación y el desarrollo regional sin requerir un aumento considerable en el gasto público.

IX. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

El presente Proyecto de Ley, se enmarca dentro del Marco Jurídico y el lineamiento de las Políticas Sectoriales del País fijadas por el Acuerdo Nacional, así como con los capítulos I y II de la Constitución Política del Estado, y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando el Estado de derecho y la jerarquía de las leyes. La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

- **Política de Estado 11**, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- **Política de Estado 12**, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- **Política de Estado 24**, sobre afirmación de un Estado eficiente y transparente.
- **Política de Estado 35**, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.